

CÓDIGO CIVIL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ANOTADO Y CONCORDADO

POR

el Dr. CELEDONIO NIN Y SILVA

2.^a EDICION ESCRUPULOSAMENTE CORREGIDA Y PUESTA AL DIA CON LA COLABORACION
DEL Br. MARIO NIN POMOLI

CONTIENE:

- 1.º Las dos ediciones oficiales de este Código y la de 1914, con sus respectivas numeraciones al margen de los artículos.
- 2.º Todas las reformas introducidas en el Código hasta abril de 1943, y anotaciones de las leyes y decretos pertinentes posteriores a 1914.
- 3.º El origen de cada artículo y sus concordancias con los Códigos Civiles de Francia, España, Italia, Chile, Argentina y Brasil, y con los Proyectos de García Goyena, Freitas y Acevedo.
- 4.º Un extenso Apéndice con la mayor parte de las leyes citadas en el texto y otras importantes promulgadas después de 1914.

1943



LIBREROS-EDITORES: A. MONTEVERDE & CÍA. — "PALACIO DEL LIBRO"
CALLE 25 DE MAYO, 577 — — — MONTEVIDEO (URUGUAY)

1943

ÍNDICE GENERAL ⁽¹⁾

	Págs.
PROEMIO	5
Informe de la Comisión de Codificación de 1867	29
Decreto-ley poniendo en vigencia el Código Civil	47
Documentos concernientes a la corrección, complementación y sanción del Código Civil en 1893	52
Documentos concernientes a la edición de 1914	57
Observaciones	62
 TÍTULO PRELIMINAR.—De las leyes (Arg.)	 65

LIBRO PRIMERO

DE LAS PERSONAS

TÍTULO	I.—De las diferentes personas civiles	71
—	II.—Del domicilio de las personas	72
—	III.—Del estado civil de las personas	75
—	IV.—De los ausentes (Fr., G. G., Ac.)	79
CAPÍTULO	I.—De la presunción de ausencia. (Fr., Ac.)	79
—	II.—De la declaración de ausencia. (Fr., Ac., G. G.)	81
—	III.—De los efectos de la ausencia. (Fr., Ac.)	82
Sección	I.—De los efectos de la ausencia, relativamente a los bienes que el ausente poseía. (Ac.)	82
Sección	II.—De los efectos de la ausencia, con relación a los de- rechos eventuales que pueden competir al au- sente. (Fr., Ac.)	86

(1) Las letras entre paréntesis que colocamos a continuación de un epígrafe en el presente Índice, significan que el Código o Proyecto que ellas indican, trae la misma subdivisión (en los tres primeros Libros de este Código) con idéntico epígrafe. Esas letras son:

(G. G.)	que significan	García Goyena;
(Ac.)	" "	Acevedo;
(Ft.)	" "	Freitas;
(Fr.)	" "	Código Francés;
(Arg.)	" "	Código Argentino;
y (Ch.)	" "	Código Chileno.

		Págs.
<i>Sección</i>	III.—De los efectos de la ausencia, relativamente al matrimonio. (Fr., Ac.)	87
TÍTULO	V.—Del matrimonio. (Fr., G. G., Ch., Arg., Ft.)	88
CAPÍTULO	I.—De los esponsales. (Ac., Arg.)	88
—	II.—De la celebración del matrimonio. (G. G., Arg.)	88
<i>Sección</i>	I.—Del celebrado en la República	88
—	II.—Del matrimonio celebrado o disuelto en país extranjero	96
CAPÍTULO	III.—De los requisitos civiles previos al matrimonio en general	97
—	IV.—De las obligaciones que nacen del matrimonio. (Fr., Ac.)	101
<i>Sección</i>	I.—De los deberes de los esposos para con sus hijos, y de su obligación y la de otros parientes a prestarse recíprocamente alimentos. (G. G.)	101
—	II.—De los derechos y obligaciones entre marido y mujer. (G. G.)	105
CAPÍTULO	V.—De la separación de cuerpos y de la disolución del matrimonio	109
<i>Sección</i>	I.—De la separación de cuerpos	110
—	II.—De las medidas provisionales a que puede dar lugar la demanda	112
—	III.—De las excepciones a la acción de separación, pruebas y recursos	115
—	IV.—Efectos de la separación de cuerpos	118
—	V.—De la disolución del matrimonio	122
CAPÍTULO	VI.—(2)	126
<i>Sección</i>	I.—De la nulidad del matrimonio	126
—	II.—Efectos de la declaración de nulidad	129
TÍTULO	VI.—De la paternidad y filiación. (Fr., G. G.)	131
CAPÍTULO	I.—De los hijos legítimos. (G. G., Ac., Ft.)	131
—	II.—De los hijos naturales. (Arg., Fr., Ft.) (3)	136
<i>Sección</i>	I.—De la legitimación de los hijos naturales. (Ac., Fr.)	136
—	II.—Del reconocimiento de los hijos naturales. (Ac., G. G., Fr.)	138
TÍTULO	VII.—De la adopción. (G. G., Ac., Ft.)	144
—	De la adopción (según el Código del Niño, cap. XIII)	148
—	VIII.—De la patria potestad. (Fr., G. G., Ch., Arg., Ac.)	151
CAPÍTULO	I.—De la patria potestad en los hijos legítimos. (Ac.)	151
CAPÍTULO	II.—De la patria potestad en los hijos naturales. (Ac.)	158

(2) A este cap. VI del Título V, le había puesto por epígrafe el doctor Narvaja: "De la disolución y nulidad del matrimonio", como G. Goyena.

(3) Freitas trata "De los hijos naturales" en parágrafo del cap. "De los hijos ilegítimos".

		Págs.
CAPÍTULO	III.—De los modos de acabarse, perderse o suspenderse la patria potestad	160
TÍTULO	IX.—De la habilitación de edad. (Ch.)	170
—	X.—De la tutela. (G. G., Arg.)	172
CAPÍTULO	I.—Disposiciones generales. (G. G.)	172
—	II.—De las diversas especies de tutela. (Ac.)	174
Sección	I.—De la tutela testamentaria. (G.G., Ac.)	174
—	II.—De la tutela legítima. (G. G., Ac., Arg.)	175
—	III.—De la tutela dativa. (G. G., Ac., Arg.)	176
—	IV.—De la organización de la tutela en casos de pérdida de la patria potestad	177
—	V.—De la organización de la tutela de los menores desamparados o sin padres conocidos	178
—	VI.—De la corrección de los menores delincuentes	180
—	VII.—De la tutela de los hijos naturales. (Arg., G. G.)	184
CAPÍTULO	III.—De las incapacidades para la tutela y de las causas de excusa y remoción de los tutores	185
Sección	I.—De las causas de incapacidad y de excusa	185
—	II.—De la remoción de la tutela	189
CAPÍTULO	IV.—De las diligencias y formalidades que deben preceder al ejercicio de la tutela	191
—	V.—De la administración de la tutela. (G. G., Arg., Ft.) (4)	194
—	VI.—De las cuentas de la tutela. (G. G., Fr., Arg.)	203
TÍTULO	XI.—De la curaduría o curatela. (G. G., Arg., Ft.) (5)	208
CAPÍTULO	I.—De la curaduría general	208
—	II.—Curaduría de los bienes	213
—	III.—Curadurías especiales	215

LIBRO SEGUNDO

DE LOS BIENES Y DEL DOMINIO O PROPIEDAD

TÍTULO	I.—De la división de los bienes. (Fr., G. G.)	217
CAPÍTULO	I.—De los bienes considerados en sí mismos	217
Sección	I.—De los bienes corporales. (Ch.) (6)	217
—	II.—De los bienes incorporales. (Ch.)	220
CAPÍTULO	II.—De los bienes con relación a las personas. (7)	222

(4) "De la administración de la tutela", epígrafe en Freitas de un § del Cap. "De la tutela".

(5) El epígrafe de este Título XI en G. Goyena, es "De la curaduría", y en el C. Argentino y en Freitas, "De la curatela". Freitas trata esta materia en capítulo del título "De la tutela y curatela".

(6) El C. Chileno en vez de los epígrafes "De los bienes corporales" y "De los bienes incorporales", trae "De las cosas corporales" y "De las cosas incorporales".

(7) Este cap. lo intitula el C. Francés: "De los bienes en sus relaciones con sus poseedores"; y Freitas: "De las cosas en relación a las personas".

	Págs.
TÍTULO	II.—Del dominio. (Ac., Ch., Ft.) 225
—	III.—Del usufructo, uso y habitación. (Fr., G. G.) 229
CAPÍTULO	I.—Del usufructo. (Fr., Ac.) 229
Sección	I.—De los modos de constituirse el usufructo. (Ac.) 229
—	II.—De los derechos y obligaciones del usufructuario. (Fr., G. G., Ac.) (8) 231
—	§ 1º De los derechos del usufructuario. (Ac.) 231
—	§ 2º De las obligaciones del usufructuario. (Ac.) 234
—	III.—De los derechos y obligaciones del propietario. (Ac.) 240
—	IV.—De los modos de extinguirse el usufructo. (Ac., G. G.) 241
CAPÍTULO	II.—Del uso y de la habitación. (Ac., G. G.) (9) 243
TÍTULO	IV.—De las servidumbres. (G. G., Arg., Ch., Ft.) 245
CAPÍTULO	I.—De las servidumbres en general. (G. G., Ft.) 245
—	II.—De las servidumbres legales. (Ch., Fr., G. G.) (10) 248
Sección	I.—De las servidumbres de aguas. (G. G.) 248
—	II.—De la servidumbre de paso. (G. G.) 254
—	III.—Servidumbres de demarcación, cerramiento y media- nería. (G. G.) (11) 256
—	IV.—De la distancia y obras intermedias que se requieren para ciertas construcciones y plantaciones. (G. G., Fr.) (12) 263
—	V.—De las luces y vistas en la pared del vecino. (G. G.) (13) 265
—	VI.—Del desagüe de los edificios. (G. G.) 266
—	VII.—De la obligación de prevenir un daño que ame- naza. (G. G.) 266
CAPÍTULO	III.—De las servidumbres voluntarias. (G. G., Ch.) 266
Sección	I.—De los que pueden constituir servidumbres. (Ac.) 266
—	II.—Cómo se constituyen las servidumbres. (Ac., Fr.) (14) 268

(8) Esta Sec. II del Cap. I del Tít. III, comprende dos secciones del C. Francés y de G. Goyena, de las que Narvaja hizo dos §§, siguiendo en esto a Acevedo, con la sola diferencia que éste emplea la palabra **deberes**, donde Narvaja pone **obligaciones**, de acuerdo con el C. Francés y G. Goyena. El Cód. Argentino trata de **los derechos y de las obligaciones del usufructuario** en capítulos distintos.

(9) El Cód. Argentino y el Chileno, tratan **Del uso y de la habitación**, en un Título separado del usufructo.

(10) En vez de **servidumbres legales**, el C. Francés dice **servidumbres establecidas por la ley**, y G. Goyena, **servidumbres impuestas por la ley**.

(11) Narvaja que siguió la subdivisión de las servidumbres que trae G. Goyena, le agregó al epígrafe de la sección III del cap. II, las palabras **demarcación y cerramiento**.

(12) El Cód. Francés no tiene las palabras "**y plantaciones**" en este epígrafe.

(13) G. Goyena dice: "**De las luces y vistas en la propiedad del vecino**".

(14) Acevedo trata en capítulo aparte "**Del modo de constituirse las servidumbres**".

	Págs.
<i>Sección</i>	III.—Derechos y obligaciones de los dueños de predios dominantes y sirvientes. (G. G.) (15) 270
—	IV.—Cómo se extinguen las servidumbres. (Fr., G. G.) 271
TÍTULO	V.—De la posesión. (Ch., G. G., Ac., Ft.) 273
CAPÍTULO	I.—De la naturaleza de la posesión y de sus efectos y vicios 273
—	II.—De las acciones posesorias. (Ch., Ft.) (16) 276
TÍTULO	VI.—De la reivindicación. (Ch., Arg., Ft.) (17) 280
CAPÍTULO	I.—De la naturaleza y condiciones de la reivindicación y de los efectos que produce 280
—	II.—De la restitución de la cosa reivindicada 284

LIBRO TERCERO

DE LOS MODOS DE ADQUIRIR EL DOMINIO

TÍTULO	I.—De la ocupación. (Ac., Ch.) 289
CAPÍTULO	I.—De la caza y de la pesca. (Ac.) 290
—	II.—Del hallazgo o invención. (Ac.) 292
TÍTULO	II.—De la accesión. (Ac., Ch., Arg., Ft.) (18) 296
CAPÍTULO	I.—De la accesión respecto del producto de las cosas. (Ac., Fr., G. G.) (19) 297
—	II.—De la accesión respecto de las cosas muebles. (Fr., G. G., Ac.) (20) 298
<i>Sección</i>	I.—De la adjunción. (Ac., Arg., Ft.) 298
—	II.—De la especificación. (Ac.) 299
—	III.—De la <i>conmixtión</i> . (Ac., Ft.) 300
—	IV.—Reglas comunes a las tres especies de accesión en cosas muebles. (Ac.) (21) 301
CAPÍTULO	III.—De la accesión respecto de las cosas inmuebles (Fr.) 301
TÍTULO	III.—De la tradición. (Ac., Ch., Ft.) (22) 305

(15) El epígrafe que trae G. Goyena en esta sección III, es: "**Derechos y obligaciones de los propietarios del predio dominante y sirviente**".

(16) Los Códigos Chileno y Argentino tratan "**De las acciones posesorias**" en título distinto del "**De la posesión**". Freitas, como parágrafo del cap. "**De los remedios posesorios**". Este autor estudia la posesión en cap. único del título "**De la naturaleza de los derechos reales**".

(17) El Cód. Argentino trata **De la reivindicación** como primer capítulo del título **De las acciones reales**, y Freitas, como primer parágrafo del capítulo de este último epígrafe.

(18) El Cód. Argentino no consagra un título sino un capítulo a la **accesión**. Freitas le consagra un §.

(19) G. Goyena en este epígrafe y el siguiente, en vez de la palabra **cosas**, emplea **bienes**. Acevedo intitula este capítulo: "**De la accesión en los productos de la cosa**".

(20) Acevedo trae este epígrafe: "**De lo que se une o incorpora a las cosas muebles**".

(21) El epígrafe de Acevedo en esta sección IV, es éste: "**Reglas comunes a los §§ precedentes**".

(22) En Freitas, "**De la tradición**" es el epígrafe del cap. 1º del título "**De la adquisición de los derechos reales**".

		Págs.
CAPÍTULO	I.— De las diversas especies de tradición. (Ac.)	306
Sección	I.— De la tradición real. (Ac.)	306
—	II.— De la tradición ficta. (Ac.)	307
CAPÍTULO	II.— De las calidades que se requieren para adquirir el dominio por la tradición, y del efecto de la tradición. (Ac.)	309
TÍTULO	IV.— De la sucesión testamentaria. (Ac., Arg.)	311
CAPÍTULO	I.— Del testamento. (Ac.)	312
Sección	I.— De la naturaleza y efectos del testamento. (G. G.)	312
—	II.— Del testamento solemne. (Ac.)	315
—	III.— Del testamento menos solemne o especial. (Ac.) (23)	321
—	IV.— Del testamento otorgado por el oriental en país extranjero	327
	— Disposición común a las tres secciones anteriores	329
CAPÍTULO	II.— De la capacidad para disponer y adquirir por testamento. (G. G.)	330
—	III.— De la institución de heredero. (G. G., Arg.) (24)	336
Sección	I.— De la institución de heredero. (G. G.)	336
—	II.— De la sustitución. (G. G.)	337
CAPÍTULO	IV.— De las asignaciones forzosas. (Ch.) (25)	339
Sección	I.— De las asignaciones alimenticias. (Ch.) (26)	340
—	II.— De la porción conyugal. (Ch.)	341
—	III.— De las legítimas. (Ch.) (27)	343
CAPÍTULO	V.— De la desheredación. (Ch., Arg., G. G., Ac.) (28)	348
—	VI.— De las mandas o legados. (G. G.)	350
—	VII.— De las condiciones, plazos y objeto o fin de las disposiciones testamentarias. (G. G.) (29)	360
—	VIII.— De los albaceas. (Arg., G. G., Ac.) (30)	364
—	IX.— De la revocación y reforma del testamento. (Ch.) (31)	372

(23) Narvaja le agregó al epígrafe de Acevedo, en esta sección III, o especial.

(24) El Cód. Argentino trata "De la institución y sustitución del heredero" en título aparte. Véase nota 300, pág. 336.

(25) El Cód. de Chile trata "De las asignaciones forzosas" en título separado.

(26) Este epígrafe, en el Cód. de Chile, es así: "De las asignaciones alimenticias que se deben a ciertas personas".

(27) Este epígrafe de la sección III, en el Código de Chile, dice así: "De las legítimas y mejoras".

(28) El Cód. de Chile intitula este capítulo V: "De los desheredamientos".

(29) A este epígrafe del cap. VII, tomado de García Goyena, Narvaja le agregó la palabra **plazos**.

(30) El Cód. Argentino trata "De los albaceas" en título aparte. A este capítulo, G. Goyena lo intitula "De los albaceas o testamentarios".

(31) A la materia de este capítulo IX, le consagra un título, el Cód. de Chile.

	Págs.
<i>Sección</i>	I.— De la revocación del testamento. (Ch.) 372
—	II.— De la reforma del testamento. (Ch.) 374
TÍTULO	V.— De la sucesión intestada. (Arg., Ac.) 375
CAPÍTULO	I.— Disposiciones generales 375
—	II.— Del orden de llamamiento 379
TÍTULO	VI.— De las disposiciones comunes a la sucesión testada o intestada 385
CAPÍTULO	I.— De la sucesión y de los derechos de los herederos (Ac.) 385
—	II.— Del derecho de acrecer. (G. G., Ac., Arg.) (32) . . . 388
—	III.— De la aceptación y repudiación de la herencia. (G. G.) 390
—	IV.— Del beneficio de inventario. (G. G.) 396
—	V.— De la colación y partición. (G. G.) 402
<i>Sección</i>	I.— De la colación. (G. G.) 402
—	II.— De la partición. (G. G.) 406
—	III.— De los efectos de la partición. (G. G.) 416
—	IV.— De la nulidad o rescisión de la partición. (G. G.) (33) 418
—	V.— Del pago de las deudas hereditarias. (Ac., Ch.) (34) 420
—	VI.— Del beneficio de separación. (Ch.) 424
	— Disposición transitoria 425
TÍTULO	VII.— De la prescripción. (Ac., G. G., Ch., Fr.) 425
CAPÍTULO	I.— De la prescripción en general 425
—	II.— De la prescripción considerada como medio de adqui- rir. (G. G.) 429
<i>Sección</i>	I.— De la prescripción adquisitiva de los bienes inmuebles 429
	§ 1º De la prescripción de diez y veinte años. (Ac.) 429
	§ 2º De la prescripción de treinta años. (Ac., G. G.) (35) 431
—	II.— De la prescripción adquisitiva de bienes muebles (G. G.) (36) 431
CAPÍTULO	III.— De la prescripción considerada como medio de extin- guir los derechos. (Ch., G. G.) (37) 432
<i>Sección</i>	I.— De las prescripciones de treinta, veinte y diez años (G. G.) 432

(32) Las disposiciones sobre el derecho de acrecer, son materia de una sección en Acevedo y G. Goyena, y de un título en el Cód. Argentino. Los capítulos II, III y IV de este Título son secciones en G. Goyena.

(33) El epígrafe de esta sección IV es en G. Goyena: **“De la rescisión de la partición”**.

(34) Esta sección V, que en Acevedo lleva como epígrafe: **“Del pago de las deudas de la herencia”**, es materia de todo un título en el Cód. de Chile, lo mismo que la sección siguiente **“Del beneficio de separación”**.

(35) **“De la prescripción de 30 años”** es epígrafe de un capítulo en G. Goyena.

(36) Narvaja le agregó a este epígrafe la palabra **adquisitiva**.

(37) **“De la prescripción considerada como medio de libertarse”**, en G. Goyena, y **“De la prescripción como medio de extinguir las acciones judiciales”** en el Cód. de Chile.

		Págs.
<i>Sección</i>	II.— De algunas prescripciones más cortas. (G. G.) . . .	434
—	III.— Disposiciones generales. (G. G.)	438
CAPÍTULO	IV.— De las causas que interrumpen la prescripción o sus- penden su curso. (G. G.)	439
<i>Sección</i>	I.— De las causas que interrumpen la prescripción. (Ac.)	439
—	II.— De las causas que suspenden el curso de la prescrip- ción. (Ac.)	442

LIBRO CUARTO

DE LAS OBLIGACIONES (38)

PRIMERA PARTE

De las obligaciones en general (Arg.)

TÍTULO	I.— De las causas eficientes de las obligaciones . . .	443
CAPÍTULO	I.— De los contratos en general. (Ft.)	444
<i>Sección</i>	I.— Disposiciones preliminares	444
—	II.— De los requisitos esenciales para la validez de los contratos. (Ac., G. G.)	447
	§ 1º Del consentimiento. (G. G., Ac., Fr., Ft.) . . .	448
	§ 2º De la capacidad de los contrayentes. (G. G., Ac.)	452
	§ 3º Del objeto de los contratos. (Arg., Ft.) . . .	453
	§ 4º De la causa para obligarse en los contratos . .	455
<i>Sección</i>	III.— De los efectos jurídicos de los contratos	456
—	IV.— De la interpretación de los contratos. (G. G., Ch.) .	458
CAPÍTULO	II.— De los cuasicontratos, delitos y cuasidelitos. (Ch.)	460
<i>Sección</i>	I.— De los cuasicontratos (Fr., G. G.)	460
—	II.— De los delitos y cuasidelitos. (Fr.)	464
TÍTULO	II.— De las diversas especies de obligaciones. (G. G., Fr.)	468
CAPÍTULO	I.— De las obligaciones con relación a su objeto. (Arg., Ft.)	468
<i>Sección</i>	I.— De la obligación de dar. (G. G., Ac., Fr., Ft.) . . .	468
—	II.— De la obligación de hacer o de no hacer. (Ac., Fr., Arg., Ft.)	470
—	III.— De los daños y perjuicios. (Ac.)	471
—	IV.— De las obligaciones alternativas. (Ch., Ac., Fr., Arg., Ft.)	474
—	V.— De las obligaciones facultativas. (Ch., Arg., Ft.) .	476

(38) Los epígrafes que señalamos en este **Libro Cuarto** no siempre determinan la misma subdivisión que la establecida por Narvaja, pues un epígrafe que en nuestro Código se aplica a una sección o capítulo, en otros Códigos o Proyectos se aplica a un título, o viceversa. La subdivisión de este Libro se asemeja más a la de Acevedo y a la del Código Francés.

	Págs.
<i>Sección</i>	VI.—De las obligaciones de género. (Ch.) 477
—	VII.—De las obligaciones con cláusula penal. (Ch., Ac., Ft., Fr., Arg., G. G.) 477
—	VIII.—De las obligaciones divisibles e indivisibles. (Ch., Fr., Arg., G. G., Ft.) 481
	§ 1º De los efectos de la obligación divisible. (Fr., G. G.) 481
	§ 2º De los efectos de la obligación indivisible. (Fr., G. G.) 483
CAPÍTULO	II.—De las obligaciones con relación a las personas. (Arg., Ft.) 484
<i>Sección única</i>	— De las obligaciones solidarias. (Ch., Ac., Fr., Arg., Ft.) 485
	§ 1º Disposiciones generales 485
	§ 2º De los efectos de la solidaridad activa. 486
	§ 3º De los efectos de la solidaridad pasiva 487
CAPÍTULO	III.—De las obligaciones con respecto al modo de contraerse 490
<i>Sección</i>	I.—De las obligaciones condicionales. (Ac., Fr., Arg.) . 490
	§ 1º Disposiciones generales. 490
	§ 2º De la condición suspensiva. (Fr.) 494
	§ 3º De la condición resolutoria. (Fr.) 495
—	II.—De las obligaciones a plazo. (Ch., Ac., Fr., Arg.) . . 497
CAPÍTULO	IV.—De las obligaciones con relación a sus efectos . . . 499
<i>Sección única</i>	— De las obligaciones civiles y de las meramente naturales. (Ch.) 499
TÍTULO	III.—De los modos de extinguirse las obligaciones. (Ac.) . 501
CAPÍTULO	I.—De la paga en general. (Ac., Fr.) 501
<i>Sección</i>	I.—De la paga. (Ac., Fr.) 501
—	II.—De la subrogación. (G. G.) 507
—	III.—De la imputación de la paga. (Ac., Fr., Arg., Ft.) . 510
—	IV.—De la oblación y consignación. (Ac.) 511
—	V.—De la paga por entrega de bienes. (Arg., Ft.) . . . 515
—	VI.—De la paga con beneficio de competencia. (Ch., Arg.) 516
CAPÍTULO	II.—De la compensación. (Ch., Ac., Fr., Arg., G. G., Ft.) 517
—	III.—De la remisión. (Ch., Ac., Ft.) 522
—	IV.—De la novación. (Ch., Ac., Fr., Arg., G. G., Ft.) . . 524
—	V.—De la confusión. (Ch., Ac., Fr., Arg., Ft.) 529
—	VI.—De la imposibilidad del pago. (Arg., Ft.) 531
—	VII.—De la anulación o declaración de nulidad 533
TÍTULO	IV.—Del modo de probar las obligaciones y liberaciones. (Ac.) 537
CAPÍTULO	I.—De la prueba instrumental. (G. G.) 538
<i>Sección</i>	I.—De los instrumentos públicos. (G. G.) 538
—	II.—De los instrumentos privados. (G. G.) 541
—	III.—De las copias de escrituras públicas 544
CAPÍTULO	II.—De la prueba testimonial. (Fr., G. G.) 545
—	III.—De las presunciones. (Ac., Fr., G. G.) 547

		Págs.
CAPÍTULO	IV.— De la confesión de parte. (Ac., Fr.)	549
—	V.— Del juramento judicial. (Ac., G. G.)	550

SEGUNDA PARTE

De las obligaciones que nacen de los contratos (Arg., Ft.)

TÍTULO	I.— De las donaciones. (Ac., Arg.)	551
CAPÍTULO	I.— De la naturaleza de la donación y de sus diferentes especies.	551
—	II.— Del modo de hacerse las donaciones. (Ac.)	552
—	III.— De los límites y efectos de la donación	554
—	IV.— De la rescisión, revocación y reducción de las donaciones	556
—	V.— De las donaciones por causa de matrimonio	560
Sección	I.— Disposiciones generales	560
—	II.— De las donaciones por causa de matrimonio hechas • para después de la muerte del donante (39)	561
—	III.— De las donaciones matrimoniales de un esposo a otro. (G. G.)	562
TÍTULO	II.— De la compraventa. (Ac., Ch., Ft.)	564
CAPÍTULO	I.— Disposiciones generales	564
—	II.— De las incapacidades especialmente relativas al contrato de compraventa	571
—	III.— De los efectos inmediatos del contrato de compraventa. (Ch.)	572
CAPÍTULO	IV.— De las obligaciones del vendedor. (G. G., Ac., Fr., Arg., Ft.)	574
Sección	I.— De la entrega de la cosa vendida. (G. G.)	574
—	II.— Del saneamiento. (G. G.)	578
	§ 1º Del saneamiento en caso de evicción (G. G., Ac.)	578
	§ 2º Del saneamiento por defectos o vicios redhibitorios. (Ch.)	584
CAPÍTULO	V.— De las obligaciones del comprador. (G. G., Ac., Ch., Fr., Arg., Ft.)	588
—	VI.— De los pactos accesorios al contrato de venta. (Ch.) (40)	590
Sección	I.— Del pacto comisorio. (Ch.)	590
—	II.— Del pacto de mejor comprador	592
—	III.— De la retroventa. (Ac.)	593
CAPÍTULO	VII.— De la venta de una cosa común por licitación o su- basta. (G. G.)	595

(39) El epígrafe de esta sección II es en G. Goyena, como sigue: **“De las donaciones matrimoniales hechas para después de la muerte del donador, y de las mejoras por contrato entre vivos”**.

(40) En el Cód. de Chile, este epígrafe dice así: **“De otros pactos accesorios al contrato de venta”**.

	Págs.
CAPÍTULO VIII.— De la cesión de derechos creditorios y hereditarios	596
<i>Sección</i> I.— De la cesión de créditos. (Arg., Ft.)	596
— II.— De la cesión de derechos hereditarios	599
TÍTULO III.— De la permuta o cambio	600
— IV.— Del arrendamiento. (Ac.)	602
CAPÍTULO I.— Del arrendamiento de cosas. (Ac., Ch., Fr.)	602
<i>Sección</i> I.— Disposiciones generales	602
— II.— De las obligaciones del arrendador. (Ac.)	611
— III.— De las obligaciones del arrendatario. (Ac.)	617
CAPÍTULO II.— Del arrendamiento de obras. (Ac.)	624
TÍTULO V.— Del censo	631
CAPÍTULO I.— De la naturaleza y forma del censo	631
— II.— De los efectos del censo	634
TÍTULO VI.— De las compañías o sociedades. (Ac.)	636
CAPÍTULO I.— Disposiciones generales	636
— II.— De las principales cláusulas del contrato de sociedad. (Ch.)	639
— III.— De la administración de la sociedad. (Ch., Arg., Ft.) (41)	642
— IV.— De las obligaciones de los socios entre sí y con res- pecto a terceros	645
<i>Sección</i> I.— De las obligaciones de los socios entre sí. (Ac., Ch., Fr.)	645
— II.— De las obligaciones de los socios respecto de terceros. (Ac., Ch., Fr.)	649
CAPÍTULO V.— De la disolución de la sociedad. (Ch., Arg., Ft.)	650
TÍTULO VII.— De la sociedad conyugal y de las dotes. (Ac.)	655
CAPÍTULO I.— Disposiciones generales	655
— II.— De la sociedad legal. (G. G.)	658
<i>Sección</i> I.— Del capital respectivo de los cónyuges y haber de la sociedad	659
— II.— De las cargas y obligaciones de la sociedad legal. (G. G.)	664
— III.— De la administración ordinaria de la sociedad legal. (Ch.) (42)	666
— IV.— De la administración extraordinaria de la sociedad le- gal. (Ch.) (43)	668
— V.— De la separación judicial de bienes durante el matri- monio	669
— VI.— De la disolución y liquidación de la sociedad. (G. G.)	672

(41) El epígrafe de este cap. III, en el Cód. de Chile, es: “**De la administración de la sociedad colectiva**”.

(42) “**De la administración ordinaria de los bienes de la sociedad conyugal**”, en el Cód. de Chile.

(43) “**De la administración extraordinaria de la sociedad conyugal**”, en el Cód. de Chile.

	Págs.
<i>Sección</i>	VII.— De la renuncia de los gananciales por parte de la mujer 677
CAPÍTULO	III.— De la dote. (G. G., Ac., Ch.) 678
<i>Sección</i>	I.— De los bienes que componen la dote 678
—	II.— De la administración de la dote. (Ac.) 681
—	III.— De la restitución de la dote. (G. G., Ac., Fr.) 683
TÍTULO	VIII.— Del mandato. (G. G., Ac., Fr., Arg., Ft.) 685
CAPÍTULO	I.— De la naturaleza, efectos y especies del mandato 685
—	II.— De las obligaciones del mandatario. (G. G., Ac., Fr., Arg.) 690
—	III.— De las obligaciones del mandante. (G. G., Ac., Ch., Fr., Arg.) 693
—	IV.— Del modo de acabarse el mandato. (G. G., Ac.) 696
TÍTULO	IX.— De la fianza. (G. G., Ch., Fr., Arg., Ft.) 700
CAPÍTULO	I.— De la naturaleza y extensión de la fianza. (G. G., Fr.) 700
—	II.— De los efectos de la fianza. (G. G., Fr., Ft.) 704
<i>Sección</i>	I.— De los efectos de la fianza entre el fiador y el acreedor. (G. G., Fr., Arg.) 704
—	II.— De los efectos de la fianza entre el deudor y el fiador, y entre varios fiadores. (Ac.) 707
CAPÍTULO	III.— De los modos de acabarse la fianza. (Ac.) 711
TÍTULO	X.— De la transacción. (Ac., Ch., Ft.) 713
—	XI.— De los contratos aleatorios. (Ch., Fr., Arg., Ft.) 717
CAPÍTULO	I.— Del juego, apuesta y suerte. (Arg., Ft.) 717
—	II.— De la constitución de renta vitalicia. (Ch.) 722
TÍTULO	XII.— Del préstamo. (G. G., Ac., Fr.) 725
CAPÍTULO	I.— Del mutuo o préstamo de consumo. (Ch.) 725
—	II.— Del comodato o préstamo de uso. (Ch., Fr., Ft.) 730
<i>Sección</i>	I.— De la naturaleza del comodato. (G. G.) 730
—	II.— De las obligaciones del comodatario. (G. G., Ac., Fr., Arg., Ft.) 732
—	III.— De las obligaciones del comodante. (G. G., Ac., Fr., Arg., Ft.) 735
TÍTULO	XIII.— Del depósito. (G. G., Ac., Arg.) 737
CAPÍTULO	I.— Del depósito en general y de sus diversas especies. (G. G., Fr.) 737
—	II.— Del depósito voluntario. (G. G., Fr., Arg., Ft.) 738
<i>Sección</i>	I.— De la naturaleza del depósito voluntario. (Ac.) 738
—	II.— De las obligaciones del depositario. (G. G., Ac., Fr.) 740
—	III.— De las obligaciones del depositante. (Ac., Fr., Arg.) 745
CAPÍTULO	III.— Del depósito necesario. (G. G., Ac., Ch., Fr., Arg., Ft.) 745
—	IV.— Del secuestro. (G. G., Ch., Fr.) 748
TÍTULO	XIV.— Del contrato de prenda. (Ch.) 749
—	XV.— De la hipoteca. (G. G., Ch., Arg.) 758
—	XVI.— De la anticresis. (Ch., Fr.) 767

	Págs.
TÍTULO XVII.—De la cesión de bienes. (Ac.) (44)	769
— XVIII.—De los créditos privilegiados	774
— XIX.—De la graduación de acreedores y distribución de los bienes en concurso	777
TÍTULO FINAL.—De la observancia de este Código	783
Apéndice del Título Final	784

APÉNDICE

NOTAS

Nota 1.—La promulgación de las leyes	789
Nota 2.—Exposición de motivos del Dr. Alvaro Vargas Guillemette sobre los arts. 2393 a 2405 del C. Civil	791
Nota 3.—La retroactividad de las leyes	795
Nota 4.—Cláusulas de los contratos declaradas nulas por contrarias al orden público	796
Nota 5.—Resolución gubernativa sobre personería jurídica de las sociedades colectivas	797
Nota 6.—Nota ampliatoria de la (17) del art. 44.	799
Nota 7.—Nota ampliatoria de la (31) del art. 92	801
Nota 8.—La información sumaria del art. 113 del C. Civil debe ser practicada judicialmente	802
Nota 9.—Acordada que dispone la creación, en la Secretaría de la Corte, de un Registro de Divorcios por la sola voluntad de la mujer y se dictan normas	803
Nota 10.—Mensaje por el que se solicita consideración de un pro- yecto de decreto-ley sobre legitimación adoptiva	804
Nota 11.—Resolución gubernativa sobre reconocimiento de hijos naturales fallecidos	807
Nota 12.—Variar leyes sobre hijos naturales	808
Nota 13.—Algunos artículos del Código de Legislación Aeronáutica	809
Nota 14.—Ley 9.770, de mayo 5 de 1938, que autoriza la creación del bien de familia	813
Nota 15.—Determinación de las riberas de los ríos y arroyos na- cionales	816
Nota 16.—Reglamentación de la pesca y decreto sobre pesca en las lagunas de uso público y en las de propiedad fiscal	817
Nota 17.—Protección de la fauna indígena	821
Nota 18.—Escrituras judiciales de enajenación de bienes	822
Nota 19.—Clasificación de los caminos del país	824
Nota 20.—Exoneración a las compensaciones particionarias del im- puesto a las enajenaciones	832
Nota 21.—Sobretasa inmobiliaria e impuesto de herencias y do- naciones	834

(44) "De la cesión de bienes o dación in solutum" es, en Acevedo, el epígrafe de un parágrafo del cap. "De los modos de extinguirse las obligaciones".

	Págs.
Nota 22. — Cesión de derechos de los contratistas de obras	836
Nota 23. — Algunas disposiciones relativas a la tasación en los juicios sucesorios	838
Nota 24. — El arrendamiento y la enfiteusis	839
Nota 25. — Los plazos en juicios de desalojo	842
Nota 26. — Resolución de enero 9 de 1937, por la que se incluyen los préstamos en dinero y operaciones análogas entre los actos gravados por el impuesto de herencias y donaciones	844
Nota 27. — Intereses limitados y la usura	846
Nota 28. — La Prenda agraria y la Prenda industrial	848
Nota 29. — Ley 9.678, de agosto 12 de 1937, que establece obligaciones para deudores del Banco de la República	853
Nota 30. — Disposiciones sobre hipotecas, de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay	856
Nota 31. — Bienes inembargables	868
Artículos suprimidos de la edición del Código Civil de 1868	873
Artículos suprimidos de la edición del Código Civil de 1893	879
Informe y proyecto de la Comisión de Legislación del Senado	882
Informe de la Comisión de Códigos de la Cámara de Representantes	886
Leyes citadas en la edición de 1914, del Código Civil	890
Denuncias de tierras fiscales de pastoreo	890
Tierras municipales (denuncias, adjudicaciones y salidas del dominio fiscal)	895
Declaración de establecimientos nacionales en Montevideo	899
Leyes sobre expropiación	900
Cercos, veredas, calles y avenidas	921
Caminos	922
Pesca o caza de lobos marinos	925
Plazos de los contratos administrativos de alquiler	926
Creación del Registro de Locaciones, Anticresis, Enfiteusis y Capellanías	926
Propiedad literaria y artística	927
Otras leyes y disposiciones	940
Algunos artículos del decreto de creación del "Diario Oficial"	940
De la promesa de enajenación de inmuebles a plazos	940
Cultivo obligatorio de la tierra	948
Desalojos de predios rurales	950
Diversas disposiciones sobre Registros Públicos	952
Registros de la Propiedad Raíz, decreto-ley 10.638, de febrero 12 de 1943	955
Reglamentación del decreto-ley 10.638, sobre Registros de la Propiedad Raíz	973
Tratados Internacionales	982
Tratado de Derecho Civil Internacional. Decreto-ley de diciembre 3 de 1942	982

	Págs.
Tratado sobre Propiedad Intelectual. Decreto-ley de diciembre 3 de 1942	991
Addenda	994
Índice General	999
Índice de las leyes total o parcialmente transcritas en este Código	1014
Decretos o resoluciones que se transcriben total o parcialmente ...	1019
Artículos de la Constitución y de algunos Códigos, transcritos en este Código	1021
Fe de erratas	1022
